



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA

CIUDAD DE ALTA GRACIA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

BOLETÍN OFICIAL

Nº 317

CREADO POR ORDENANZA Nº 96 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1926

EDICIÓN ESPECIAL

PUBLICACIÓN MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES DEL ESTADO MUNICIPAL
Y
ÓRGANOS DE CONTROL
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
TERCERA PARTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

Sr. Jorge Sergio De Nápoli

PRESIDENTE PROVISORIO

Sra. Lara Virginia González

VICEPRESIDENTE 1°

Sr. Martín Barrionuevo

VICEPRESIDENTE 1°

Sr. Ricardo González

BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA

Presidente

Sr. Marcelo Agazzi

CONCEJALES

Sra. Lara Virginia González

Sr. Pablo Alberto Soler

Sr. Duilio Silva

Sra. Consuelo Olsina

Sra. Alma Mondaini

BLOQUE ALTA GRACIA CRECE

Presidente

Sra. Lucia Allende

CONCEJALES

Sr. Martín Barrionuevo

BLOQUE ALTA GRACIA CRECE

Presidente

Sr. Ricardo González

SECRETARÍA LEGISLATIVA

Secretario: Sr. Ismael Alberto Feliciani

TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente

Dr. Martín Nicolás Cugno

Vocales

Ab. María Eugenia Amiune

Ab. Leticia Luppi

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza Municipal de Faltas

Ab. y Esc. Sra. Graciela Pérez Contreras

Secretaria

Ab. Lucía Ellese

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Ab. Marcos Torres Lima

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Jorge Sergio De Nápoli

ASESORÍA LETRADA

As. Letrado: Ab. Daniel Eduardo Villar

OFICIALÍA MAYOR

Of. Mayor: Ab. Martín Alberto Cortés

SECRETARÍAS, SUBSECRETARÍAS Y DIRECCIONES

Secretaría de Gobierno

Secretaria: Ab. María Cristina Yolanda Roca

Secretaría de Economía y Finanzas

Secretario: Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo

Secretaría de Salud, Desarrollo y Educación

Secretario: Ab. Franco Mariano Agazzi

Secretaría de Desarrollo Productivo y Deportes

Secretario: Ab. Mauro Esteban Proto

Secretaría de Infraestructura Urbana y Ambiente

Secretario: Lic. Maximiliano Rodolfo Caminada

Subsecretaría de Prensa y Comunicación

Subsecretaria: Sra. Margherita Guastamachia

Subsecretaría General y de Recursos Humanos

Subsecretario: Ab. Ricardo José María González

Subsecretaría de Control de Adjudicaciones y Compras

Subsecretario: Lic. Matías Emanuel Odiard

Subsecretaría de Salud

Subsecretario: Sr. Daniel Alejandro Ledesma

Subsecretaría de Desarrollo Social

Subsecretario: Sr. Carlos Lucas Quinteros

Subsecretaría de Educación

Subsecretario: Ab. Rodrigo Martínez

Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor y Comercio

Subsecretario: Sr. Manuel Alejandro Ortiz

Subsecretaría de Obras Públicas

Subsecretario: Arq. Marcos Ariel Moreira

Dirección de Inspección General

Director: Od. Ariel Cortez

Dirección de Relaciones Institucionales y Políticas de Seguridad

Director: Ab. Agustín Mario Saieg Hermida

Dirección de Ingresos Públicos

Director: Sr. Diego Forte

Dirección de Turismo y Cultura

Directora: Lic. Valeria Analía Amateis

Dirección de Deportes

Director: Sr. Keith Andrew Bevan

Dirección de Obras Privadas y Control Urbano

Director: Arq. Angel Luciano Mauricio Iriarte

Dirección de Servicios Públicos

Director: Juan Marcelo González

Dirección de Higiene Urbana

Director: Sr. Diego Augusto Villarreal



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 2.283/24 - INCREMENTO DEL PRECIO DEL BOLETO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS

Decreto N° 2.283/24 - 01/08/24

VISTO: El Expediente N° 453/1/20, la Ordenanza N° 12.805 y la nota presentada por la Empresa Garay S.R.L. solicitando actualización del precio del boleto del servicio Urbano de Pasajeros; **CONSIDERANDO**

Que la empresa prestataria funda la petición de incremento en la suba generalizada de los costos relativos a la prestación del servicio, sumado a la quita de subsidios por parte de Nación y Provincia;

Que se hace necesario ir readecuando el costo del boleto de todas las empresas prestatarias del servicio en nuestra ciudad, a fin de hacer sustentable el servicio y a la vez tomar las medidas para que este costo no deba ser afrontado en su totalidad por los usuarios;

Que asimismo el Estado Municipal puede afrontar, a través de subsidios, parte del costo del servicio, sin menoscabar todas las demás prestaciones que debe realizar en el cumplimiento de sus competencias;

Que los vecinos cuentan con programas provinciales que coadyuvan a que, los ajustes que desde el Estado Nacional se vienen implementando, no repercutan

totalmente en los usuarios en esta época de crisis;

Que para poder mantener el servicio con las características necesarias de regularidad, continuidad, accesibilidad y mantenimiento se debe continuar adecuando el costo del mismo sin que ello impacte totalmente en el usuario;

Que desde el Estado Municipal se dispone otorgar un subsidio mensual a las empresas fin de que el usuario del Boleto Único en Pesos abone novecientos pesos y no el monto total.

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 12.805.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art.1: OTÓRGASE un incremento del precio del boleto del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de todas las líneas quedando fijado a partir del día 05 del mes de agosto del corriente año, en los siguientes valores:

- BOLETO ÚNICO: Pesos NOVECIENTOS (\$900,00).-
- BOLETO ADULTO MAYOR (BAM): Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).-
- BOLETO EDUCATIVO GRATUITO (BEG): Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).-
- BOLETO OBRERO SOCIAL (BOS): Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00)
- BOLETO SEGUNDA SECCIÓN: Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00).-

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. María Cristina Roca - Secretaria de Gobierno.-

Fecha de Emisión 05 de agosto de 2.024

Se encuentra a disposición de la población en OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES, que de ellas dependan, los actos administrativos y legislativos correspondientes a las mismas.

Asimismo, se encuentran a disposición de los interesados, en Oficialía Mayor, Belgrano N° 15, la versión completa de dichos actos, los que por razones de espacio, se publican en forma sintetizada, como así también ediciones anteriores y actual del Boletín Oficial.

Desde el mes de Enero de 2007, para mayor comodidad, puede consultar la versión electrónica en la página Web oficial de la ciudad de Alta Gracia:

http://www.altagracia.gov.ar/boletín_oficial.asp

Staff:

Realizado en Oficialía Mayor

Dirección Técnica: Ab. Martín Alberto Cortés - Oficial Mayor

Edición y Diseño: Ab. Lautaro Bustamante Urriza

VISTO QUE DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA N° 7.719, QUE DISPONE LA VIGENCIA DEL BOLETÍN ELECTRÓNICO OFICIAL, ESTE TIENE LOS MISMOS ALCANCES Y VALOR LEGAL QUE SU VERSIÓN PAPEL, Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 610/13, QUE APRUEBA MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENDIENTES ENTRE OTRAS AL AHORRO DE PAPEL, Y A LA PAR DE LO HECHO POR LOS GOBIERNOS PROVINCIAL Y NACIONAL, A PARTIR DE LA EDICIÓN N° 234 EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA SOLAMENTE SE EDITARÁ EN SU VERSIÓN DIGITAL.

TODAS AQUELLAS PERSONAS O INSTITUCIONES QUE ASIMISMO LO REQUIERAN EN PAPEL PODRÁN ACCEDER AL MISMO DESDE LA PÁGINA WEB E IMPRIMIRLO.

